

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

N° **439** -2021-MPH/GSP

Huancayo: **07 DIC. 2021**

VISTO:

Los expedientes N° 151497(2124825)-G-2021; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 faculta a las municipalidades provinciales a *“regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales”*. Concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, establece que *“contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles para PIA y para PIAT. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente; y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa (...)”*.

Que, mediante el expediente de Visto, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de su respectiva Papeleta de Infracción Administrativa (PIA), identificados con el Código: GSP: 01.0, los mismos que se corroboran con el informes de la Unidad de Bromatología - Laboratorio Clínico, opinando por la procedencia, según el siguiente detalle:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE N°	INFORME N°
006661 01/12/2021	Ore Araujo Diana Elena	Jr. Huancas N° 857 -Hyo	Venta de abarrotes	151497-G-2021 03/12/2021	1027-2021-MPH-GSP/LBC 06/12/2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 85.3 del Art. 85 y el Art. 203 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa señalada en el cuadro precedente, en consecuencia déjese sin efecto la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.c.
Archivo
ECA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE